

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60-2018-MDP/A

Pachacámac, 23 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

Documento Simple N° 01091-2018 de fecha 05 de Febrero del 2018, Memorando N° 114-2018-MDP/GSCMA de fecha 05 de Febrero del 2018 y Memorandum N° 094-2018-MDP/GDHPS de fecha 05 de Febrero del 2018, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, y la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social respectivamente, sobre **"Exoneración del 50 % del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue Don. ENRIQUE RUIZ QUINTANA"** y;

CONSIDERANDO:

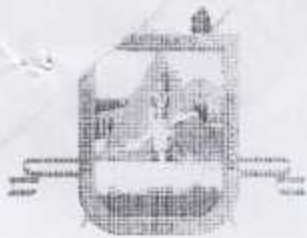
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley."

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple 01091-2018 de fecha 05 de Febrero del 2018, Rosa Flor Ruiz Suarez, solicita exoneración del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su Sr. Padre **ENRIQUE RUIZ QUINTANA**. Asimismo, a través del Memorando N° 095-2018-MDP/GDHPS de fecha 05 de Febrero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 50 % de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 07-2018.

Que, con Memorandum N° 159-2018-MDP/GSCMA de fecha 05 de Febrero del 2018, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

administrativo sobre exoneración del 50 % de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la administrada **ROSA FLOR RUIZ SUAREZ**, la exoneración del 50 % del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón "Juan Pablo II – Lado B – Letra E (quinta fila) – Num. 20 del Cementerio Municipal de Pachacámac, equivalente a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE